



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-08-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-08-2022, transcurrió durante los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Inhábiles los días 06 y 07 de agosto del presente año. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 09, 10, 11, 12 y 16 de agosto de 2022. Inhábiles los días 13, 14 y 15 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandada, guardó silencio; y el pasado 25 de julio la parte demandante, allegó escrito.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la providencia del 13 de julio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 12 inciso 3º de la Ley 2213 del 13-06-2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001311000420220001301

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario